

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Albalat dels Sorells, en sesión de 2 de noviembre de 2017.

### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tanto el niño/a como el padre y la madre, o los tutores legales, precisarán estar empadronados/as en el municipio de Albalat dels Sorells con una antigüedad mínima de un año y deberán mantener el empadronamiento durante todo el periodo que sean beneficiarios de la ayuda escolar; salvo casos de necesidad social urgente, debidamente acreditados y valorados por el departamento municipal de servicios sociales, así como las personas en trámite de adopción nacional o internacional. En caso de separación o divorcio este requisito sólo le será exigible al padre o a la madre que tuviese la custodia. Si la falta de empadronamiento del niño/a obedeciese al retraso en la recepción de la información a remitir al Ayuntamiento por otros poderes públicos, bastará el empadronamiento de los padres, o tutores, debiéndose producir el empadronamiento del niño/a.
- Encontrarse, uno o ambos de los progenitores, titulares de la patria potestad, guarda, tutela o custodia del menor, trabajando por cuenta propia o ajena, en periodo de formación para el empleo y/o búsqueda activa de empleo.
- Tener a su cargo niños/as de 0 a 3 años de edad, que convivan con la persona solicitante y no se encuentren en la edad prevista para asistir a educación Infantil de segundo ciclo.
- Que los niños/as asistan a centros de educación infantil existentes en la provincia de Valencia.

### Segundo. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regir el procedimiento de concesión de subvenciones para el 2017- 2018, para la atención a las familias con menores de tres años que por sus circunstancias personales, familiares, económicas y sociales, precisen de ayuda para los gastos derivados de la atención del menor en centros de educación infantil, para la prevención de situaciones de exclusión social.

La subvención comprende los gastos mensuales derivados de la asistencia al centro de educación infantil de 0 a 3 años en el municipio de Albalat dels Sorells o cercano al mismo o del puesto de trabajo, no extendiéndose a mensualidades anteriores al curso 2017-2018, ni a gastos de matrícula o reserva en las mismas.

### Tercero. Bases reguladoras

Consultar bases: [www.albalatdelsorells.net](http://www.albalatdelsorells.net)

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 6.000 euros.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde—Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**